

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-24000-19-1218-2021

1218-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,380,914.9
Muestra Auditada	859,401.5
Representatividad de la Muestra	62.2%

Los recursos federales convenidos mediante el Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2020 con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí por 1,380,914.9 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 1,075,395.0 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 859,401.5 miles de pesos, que representó el 62.2% de los recursos convenios.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 305,519.9 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 298,423.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara al estado el monto efectivamente entregado de estos recursos, por lo que el importe puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan en la auditoría número 240-DS efectuada al INSABI.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 61 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSSLP en un nivel medio.

Cabe mencionar, que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1117-DS-GF; asimismo, en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 002/CP2019 de fecha 24 de julio de 2020, en la cual se integró como anexo 1 los mecanismos para la atención de las deficiencias detectadas, se estableció como fecha compromiso de atención el 26 de febrero de 2021. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2019-A-24000-19-1117-01-001, se constató que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí remitió información a la Auditoría Especial de Seguimiento Informes e Investigación en la Auditoría Superior de la Federación, la cual se encuentra en análisis.

Transferencia de Recursos

2. En cuanto al rubro de Transferencia de Recursos se determinó lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SF) abrió, antes a la radicación de los recursos correspondientes al Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en su Vertiente 1 (U013 V1), una cuenta bancaria única y específica.
- b) Se remitió con oportunidad al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria, documento en el que se manifestó que los recursos corresponden al Programa “INSABI prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados 2020”.
- c) Al Gobierno del Estado de San Luis Potosí se le asignaron recursos del U013 V1 hasta por un monto de 1,380,914.9 miles de pesos, divididos en recursos líquidos por 1,075,395.0 miles de pesos y en especie por 305,519.9 miles de pesos.
- d) La Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SF recursos líquidos por 1,075,395.0 miles de pesos, que a su vez transfirió a los SSSLP dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 por 0.2 miles de pesos.
- e) Se constató que la SF y los SSSLP emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias y fueron remitidos al INSABI.
- f) De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 305,519.9 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó documentación por 298,423.8 miles de pesos, integrados por tiras reactivas, analizadores, vacunas, métodos anticonceptivos, soluciones y medicamentos que fueron entregados al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) y al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el

cierre del ejercicio 2020, por lo que los resultados se presentarán en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” .

- g) La cuenta bancaria que la SF abrió para la recepción del recurso U013 V1, recibió en numerario por parte de la TESOFE un monto de 1,075,395.0 miles de pesos y generó rendimientos al 31 de marzo por 0.2 miles de pesos, por lo cual el total disponible fue de 1,075,395.2 miles de pesos, dicho recurso se transfirió en su totalidad a los SSSLP, por lo que el saldo de la cuenta al 31 de marzo de 2021 fue de cero pesos.
- h) La cuenta bancaria que los SSSLP abrieron para la recepción del recurso U013 V1, recibió un monto de 1,075,395.0 miles de pesos y 0.2 miles de pesos por rendimientos financieros, asimismo, al 31 de diciembre de 2020 la cuenta bancaria generó rendimientos financieros por 697.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 un total de 747.1 miles de pesos, para un disponible de 1,076,142.3 miles de pesos, de los cuales se transfirieron recursos del programa por 623,089.5 miles de pesos a dos cuentas bancarias utilizadas para la nómina, así como un importe de 137,756.8 miles de pesos al Hospital Central Ignacio M. y se realizaron transferencias por concepto de jurisdicciones y hospitales un monto de 194,971.0 miles de pesos, por lo que el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 fue de 120,325.0 miles de pesos, monto que fue pagado en su totalidad durante el periodo de enero a marzo de 2021.

3. Los SSSLP antes de la radicación del recurso U013 V1 por parte de la SF, abrieron una cuenta bancaria específica para recibir los recursos; sin embargo, no fue única ya que para la administración de los recursos utilizaron 27 cuentas adicionales.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí debía cubrir un monto de 817,395.3 miles de pesos por concepto de aportación estatal, dividido en recurso líquido equivalente al 70.0% y en especie al 30.0%, porcentajes que representaron 572,176.7 miles de pesos y 245,218.6 miles de pesos, respectivamente, de los cuales se constató que únicamente aportó el total de los recursos líquidos; sin embargo, la aportación no se realizó de manera trimestral ni dentro de los primeros 15 días naturales.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SF y los SSSLP registraron contable y presupuestariamente los ingresos recibidos en numerario por un monto de 1,075,395.0 miles de pesos, de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 en la cuenta de la SF por 0.2 miles de pesos y en la cuenta bancaria de los SSSLP por 747.1 miles de pesos. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 305,519.9 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 298,423.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

6. Con una muestra de 859,401.5 miles de pesos, integrado por 665,670.2 miles de pesos correspondientes al rubro denominado “Remuneración al Personal”, por un monto de 79,081.6 miles de pesos del rubro de “Adquisición y Distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” y por 114,649.7 miles de pesos del rubro “Gasto de Operación”, se constató que las pólizas cuentan con la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, se identificó que 7 pólizas no se encuentran canceladas con un sello con la leyenda de “Operado INSABI 2020”.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Se constató que al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de los recursos acordados del programa U013 V1 2020 por 1,380,914.9 miles de pesos, le transfirieron recursos en numerario por 1,075,395.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, se comprometieron y devengaron 1,075,395.0 miles de pesos, monto que representó el 77.9% de los recursos asignados, de los cuales se pagaron 955,069.9 miles de pesos y 1,075,395.0 miles de pesos, a las mismas fechas. Por otro lado, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF y transferidos a los SSSLP y los rendimientos financieros generados en la cuenta de los SSSLP por 747.3 miles de pesos, se comprometieron y pagaron en el capítulo 1000, dentro del plazo establecido.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS
Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Remuneraciones al personal	690,457.5	690,457.5	690,457.5	50	601,153.4	690,457.5
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	138,021.3	138,021.3	138,021.3	10	138,021.3	138,021.3
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	445.1	445.1	445.1	0	445.1	445.1
Gastos operación	246,471.1	246,471.1	246,471.1	17.8	215,450.1	246,471.1
<i>Subtotal Numerario</i>	<i>1,075,395.0</i>	<i>1,075,395.0</i>	<i>1,075,395.0</i>	<i>77.9</i>	<i>955,069.9</i>	<i>1,075,395.0</i>
<i>Especie*</i>						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	305,519.9	0.0	0.0	0	0.0	0.0
<i>Subtotal Especie</i>	<i>305,519.9</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>
Total	1,380,914.9	1,075,395.0	1,075,395.0	77.9	955,069.9	1,075,395.0

Fuente: Pólizas contables, estados de cuenta bancarios, estado analítico del ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2020 e Informes del Ejercicio de los Recursos Federales.

Notas:

- 1 No se consideran rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos generados en la SF y 747.1 miles de pesos generados en los SSSLP al 31 de marzo de 2021
- 2 Dentro del rubro de Acciones de Promoción, Prevención y Detección Oportuna de Enfermedades, se consideran partidas transversales por 276,843.5 miles de pesos
- 3 De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 305,519.9 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 298,423.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social" realizada al INSABI.

Servicios Personales

8. En cuanto al rubro de Servicios Personales, se identificó lo siguiente:

- a) Al Estado de San Luis Potosí se le asignó un monto de 1,380,914.9 miles de pesos, del cual destinó el 50.0 % que representa un monto de 690,457.5 miles de pesos para el rubro de "Remuneración al Personal", donde se constató que los SSSLP, destinaron el 40.0% del recurso, que representó 552,366.0 miles de pesos, para el pago del personal que había sido contratado hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual ejerció funciones que se encuentran relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, y el 10.0% del recurso que representó 138,091.5 miles de pesos, para la contratación de servidores públicos en 80 Catálogos de Clave Única de Establecimientos de Salud (clue's); de las cuales, se priorizó con un 82.5% el primer nivel.
- b) Los SSSLP no efectuaron pagos de manera excepcional para el personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado, como consecuencia del cierre de operaciones de dicho organismo.
- c) Los SSSLP no realizaron pagos correspondientes a finiquitos o indemnizaciones al personal administrativo del REPSS.
- d) Con la revisión de los perfiles de puestos de una muestra de 200 servidores públicos, se verificó que el personal contratado dividido en 50 Médicos Especialistas (M01004), 50 Médicos Generales (M01006), 50 Enfermeras Generales (M02035), 20 Cirujanos dentistas (M01007), 20 Químicos (M02001) y 10 Psicólogos (M02015), acreditaron el perfil requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados.
- e) Se verificó que los sueldos pagados al personal regularizado y formalizado se ajustaron a los tabuladores autorizados, las prestaciones se efectuaron conforme a los montos autorizados y se constató que no se ejerció recurso para otorgar bonos, estímulos ni vales de despena.
- f) Con una muestra de 208 oficios integrados por 72 licencias con goce de sueldo, 61 bajas, 42 licencias sin goce de sueldo y 33 comisionados a otros centros, se constató que en el caso de las comisiones se encontraron autorizadas, que no se realizaron pagos en el caso de las licencias sin goce de sueldos y que, en las bajas, no se observaron pagos después de la misma.
- g) Con la selección de tres centros de trabajo de los SSSLP correspondientes al Hospital General Valles, Hospital General Río Verde y Hospital del Niño y la Mujer, se solicitó al titular de cada centro de trabajo la validación del personal que laboró en los mismos durante el ejercicio 2020, por un total de 545 servidores públicos, de los cuales se acreditó que desarrollaron las actividades asignadas y en el caso de 39 servidores públicos, se presentaron las justificaciones correspondientes.

h) Se constató el pago de los enteros correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los meses de enero a diciembre de 2020 por 380,339.8 miles de pesos, de los cuales corresponden a U013 V1 un importe de 96,777.4 miles de pesos, la diferencia fue pagada con otras fuentes de financiamiento.

9. Con la revisión de una muestra de 297 contratos, se constató que los SSSLP proporcionaron los contratos de 266 servidores públicos, los cuales amparan las remuneraciones realizadas, los pagos se ajustan al importe pactado y el personal contratado se enfocó en la promoción de la salud; sin embargo, en el caso de 31 servidores públicos, no se proporcionó la totalidad de los contratos que avalen el periodo pagado por un monto de 1,548.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos que acreditan el pago de 31 servidores públicos por 1,548,651.69 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

10. En cuanto al rubro de Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos, se determinó lo siguiente:

a) Se constató que los SSSLP destinaron recursos en numerario del programa U013 V1 2020 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 138,021.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 10.0% del total de los recursos asignados por 1,380,914.9 miles de pesos; además, los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 305,519.9 miles de pesos, representan el 22.1% de los recursos asignados, por lo que en su totalidad representarían el 32.1% de los recursos asignados, con lo cual el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumpliría con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Cabe mencionar que la entidad federativa reportó en los registros contables y presupuestarios y proporcionó el recibo oficial por 298,423.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social" realizada al INSABI.

b) La entidad reportó que no realizó con recurso líquido compra de medicamento dentro de la partida 25301 que deba sujetarse a los precios de referencia establecidos por el INSABI.

- c) Con la revisión de una muestra de 11 expedientes técnicos de adquisiciones por un total de 104,779.2 miles de pesos, se comprobó que, en el caso de los 2 procedimientos adjudicados mediante la modalidad de Licitación Pública (LP) y las 2 Invitaciones a cuando menos tres proveedores, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; además que las 7 adjudicaciones directas por excepción a la LP y las 4 adjudicaciones directas derivadas de declaración de partidas desiertas en LP, se acreditaron a través de la documentación correspondiente; asimismo, se constató que las adquisiciones y servicios están amparados en un contrato debidamente formalizado; que los proveedores participantes, se encontraron inscritos en el padrón de proveedores de los SSSLP y que estos no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Se verificó que los SSSLP realizaron los registros de entradas al almacén central de los bienes adquiridos durante el ejercicio 2020; así como su respectiva publicación a través de la página de internet.
- e) Se verificó que los SSSLP no realizaron compras de medicamentos controlados con recurso U013 V1 2020; sin embargo, documentalmente se constató que cuentan con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega.
- f) Se verificó que el INSABI retuvo al Gobierno del Estado de San Luis Potosí recursos del programa U013 V1 2020 por 305,519.9 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 298,423.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

11. En la revisión a 1 expediente técnico, correspondiente al contrato número SSSLP-ASIG-MATYCONSERVACIÓN.MAQ.EQ.-073/2020, para mantenimiento preventivo registrado en la partida 35701 denominada “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” por el importe adjudicado de 17,400.0 miles de pesos, se identificó que no se encuentra debidamente justificada y motivada la adjudicación directa.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y motiva la adjudicación directa, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de 2 expedientes técnicos correspondientes a los procedimientos IA-924016995-E005-2020 y AD M. 10130/2020, de los contratos SSSLP-IA-E005-MTTOCONMAQYEQUIPO-01-2020 y SSSLP-ASIG-MATYCONSERVACIÓN.MAQ.EQ.-035/2020; registrados en la partida 35701 denominada “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” para equipos de aire acondicionado y compresores grado médico, se constató que no se acredita debidamente la excepción a la licitación, por un importe total adjudicado de 7,070.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 y 40, y del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2020), artículo 4, fracción X, Anexo 9.

2020-B-24000-19-1218-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron debidamente la excepción a la licitación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 y 40 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 4, fracción X, Anexo 9.

13. En una muestra de 18 contratos, se detectó que los SSSLP no aplicaron penas convencionales por el atraso de 13 días, correspondientes a servicios de mantenimiento realizados después del plazo de vigencia del contrato número SSSLP-IA-E005-MTTOCONMAQYEQUIPO-01-2020 por un importe de 116.3 miles de pesos, en incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracción XIX, y 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96, y del contrato número SSSLP-IA-E005-MTTOCONMAQYEQUIPO-01-2020, cláusulas segunda y décima segunda.

2020-A-24000-19-1218-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 116,271.25 pesos (ciento dieciséis mil doscientos setenta y un pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por falta de aplicación de penas convencionales por el atraso de 13 días, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracción XIX y 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96 y del contrato número SSSLP-IA-E005-MTTOCONMAQYEQUIPO-01-2020, cláusulas segunda y décima segunda.

Gastos de Operación

14. En el rubro de Gastos de Operación, se constató:

- a) Al estado de San Luis Potosí se le asignaron recursos por 1,380,914.9 miles de pesos, de los cuales los SSSLP destinaron un total de 246,471.1 miles de pesos para el gasto de operación de las unidades médicas, cifra que representó el 17.8% de los recursos asignados al programa; adicionalmente, con una muestra de 114,649.7 miles de pesos, que representó el 46.5% del monto ejercido en dicho rubro, se constató que el gasto está relacionado con los objetivos del programa.
- b) Los SSSLP no destinaron recursos del U013 V1 para la adquisición de bienes informáticos (compra de computadoras, impresoras e insumos asociados).
- c) Los SSSLP no destinaron recursos del U013 V1 para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

15. Los SSSLP no ejercieron recursos del U013 V1 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, Institutos Nacionales de Salud u Hospitales Federales, por concepto de prestación de servicios.

Transparencia

16. Los SSSLP reportaron al INSABI los informes mensuales del avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados; sin embargo, no fue dentro del plazo establecido.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Se verificó que el Gobierno del estado de San Luis Potosí informó a la SHCP de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del U013 V1 a través de los formatos a Nivel Financiero, de los cuatro trimestres, cabe aclarar que del formato de gestión de proyectos no reportó información ya que no realizó erogaciones en proyectos de inversión; asimismo, se constató la publicación de los cuatro trimestres en su página de internet y en su medio oficial de difusión local; finalmente, se comprobó que las cifras reportadas no son coincidentes con los registros contables y que no se evidenció el resultado de las evaluaciones realizadas al Programa.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Los SSSLP no evidenciaron la difusión de la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Los SSSLP no evidenciaron la difusión en su página de Internet de manera trimestral y dentro del plazo establecido en la normativa el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto, los importes pendientes por comprobar; las acciones destinadas; los resultados obtenidos, el nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

20. La entidad federativa remitió, de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa; asimismo, se constató que se difundió la información en su página de Internet.

Montos por Aclarar

Se determinaron 116,271.25 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 859,401.5 miles de pesos, que representó el 62.2% del monto por 1,380,914.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante los recursos del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en su Vertiente 1; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí no había ejercido 120,325.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 había ejercido el 100.0% de los recursos líquidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones de bienes y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 116.3 miles de pesos por no aplicar penas convencionales, que representó el 0.0% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGCA-086/2022 de fecha 14 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12 y 13 se consideran como no atendidos.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
R 16 ENE 2022 **O**
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO BUSCO

Shgs
1 CD

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y AUDITORIA
OFICIO No. CGE/DGCA-086/2022

ASUNTO: Auditoria 1218-DS-GF

Enero 14, 2022

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 1218-DS-GF denominada "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social" Cuenta Pública 2020, informo a Usted que el Director de Administración de los Servicios de Salud del Estado, Ing. Gerardo Rodríguez Lárraga, mediante oficio DA/SO/00697/2022 de fecha 14 de enero de 2022, envía información requerida.

Se adjunta, debidamente certificados Oficio No. DA/SO/00697/2022 y un CD certificado con la información en mérito.

Sin otro particular agradezco las atenciones de nuestra consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



C.P. ROBERTO ROMUALDO CAMARGO FONSECA
"2022. AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

c.c.p. LIC. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA - Contralera General del Estado,
Migratorio/Archivo
CP/RBCR/LA/KALAN



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SF) y los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 40, 45, fracción XIX y 53.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 4, fracción X, Anexo 9.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95 y 96.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato número SSSLP-IA-E005-MTTOCONMAQYEQUIPO-01-2020, cláusulas segunda y décima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.